

II PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En Melilla, a 23 de junio de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. Num. 45.251.005 T Presidente del Comité de Cruz Roja de Melilla, con CIF. Num. Q-2866001-G, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Avda. de la Marina Española, 12, CP 52001 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente documento y en su consecuencia:

ACUERDAN

De conformidad con lo establecido en sus apartados 3º y 10º, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 25 de junio de 2009, publicado en el BOME 4623, de 6 de julio de 2009, en sus mismos términos y con efectos entre el 30 de junio de 2011 y el 29 de junio de 2012, abonándose como consecuencia una subvención de 32.670 euros, a justificar, en un solo pago a la entrada en vigor de la prórroga, con cargo al RC número de operación 2011-4611.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por el Comité de Cruz Roja de Melilla.

Julio Caro Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 29 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1789.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 4133, de fecha 27 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 2 de junio de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número 32.253 escrito de la ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA, solicitando la financiación del programa "Talleres de prevención de VIH-SIDA para inmigrantes", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2011.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA, con CIF Q-2866001-G, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente: